

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00215

Se niega la solicitud de expedición de oficio de levantamiento de medida cautelar efectuada por el apoderado de los demandados, vista a folio 291, habida cuenta que no se decretó ninguna dentro del plenario.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 fijado el 22 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17c863665fa8a9c43179d3c948b43ad7631b324b66f16128d239501165df36d**

Documento generado en 21/04/2021 04:48:01 PM